



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo 8 de noviembre de 2021

Sr. Presidente
de la Junta Departamental de Río Negro
Sr. Daniel Villalba

E.E. N° 2021-17-1-0004916

Ent. N° 3618/2021

Oficio N° 5112/2021

Este Tribunal considero la consulta remitida por la Junta Departamental de Río Negro mediante Oficio N° 287/IX/2021, la cual por 27 votos aprobó un pedido de informe ante planteo del Sr. Edil Daniel Porro, acerca de la aplicabilidad del artículo 62 de la Constitución de la Republica ante la aprobación del artículo 31 del Libro Segundo del Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Rio Negro votado en fecha 5 de setiembre de 2021 y que obtuviera 16 votos

Corresponde precisar que al momento de realizarse el planteo en la Junta, este Tribunal de Cuentas se encontraba en estudio y elaboración del dictamen respecto del presupuesto quinquenal.

Dicho Dictamen fue aprobado por Resolución N° 2012/2021, adoptada en Sesión de fecha 22 de setiembre de 2021, habiéndose observado, en su numeral 5.8, la norma presupuestal objeto de la consulta, por violar lo establecido en el artículo 62 de la Constitución de la República (no contar con una aprobación de 3/5 de votos del total de componentes de la junta Departamental).

Asimismo la propia Junta Departamental por Decreto N° 23/2021, de fecha 26 de setiembre de 2021, no aceptó la observación formulada al

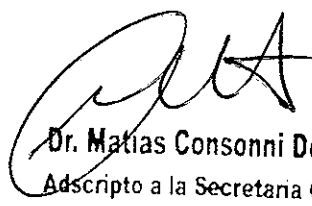


TRIBUNAL DE CUENTAS

respecto, remitiendo las actuaciones a la Asamblea General (art. 225 inciso final de la Constitución de la República).-

Saludo a Usted atentamente.

aa


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General